



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN PRE/538/2016, de 16 de mayo, por la que se aprueba el modelo electrónico de título administrativo de funcionario de carrera de la Administración de Castilla y León.*

El artículo 7.1 I) de la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León atribuye al Consejero competente en materia de Función Pública, entre otras, la competencia para proceder al nombramiento como funcionarios de aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas de acceso a la función pública de la Administración de Castilla y León y la expedición de los correspondientes títulos. A su vez, el Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de Consejerías atribuye a la Consejería de la Presidencia las funciones en materia de Función Pública.

Alcanzada la condición de funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y efectuada la inscripción del interesado en el Registro General de Personal, esta Consejería procede a la expedición del correspondiente título. La conveniencia de agilizar la tramitación de los expedientes relativos a la expedición de los correspondientes títulos aconseja hacer uso de la facultad de delegación de firma que prevé el artículo 16 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la finalidad de alcanzar la deseable eficacia en el cumplimiento de las funciones administrativas atribuidas.

Por su parte, el avance producido en la última década en el campo de la tecnología y las comunicaciones electrónicas posibilita que en la actualidad la expedición y firma de los títulos de funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León se realice por medios electrónicos. Por su parte, el Decreto 16/2009, de 12 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de Personal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, dispone que los documentos registrables normalizados podrán adoptar la forma de transacciones informáticas o documentos informáticos susceptibles de ser firmados electrónicamente, transmitidos por medios telemáticos y conservarse en soporte óptico, magnético o electrónico, siempre que se garanticen la integridad y seguridad de las transmisiones, la inalterabilidad del contenido de los documentos, la fecha y la hora de la transacción y la identidad de emisores, receptores y firmantes.

Por todo ello y a fin de agilizar la tramitación de los títulos administrativos de los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, procede aprobar un nuevo modelo del citado documento administrativo, cuya expedición y firma se realice por medios electrónicos.



En su virtud, vistas la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones de conformidad, y demás normas citadas aplicables y concordantes

## DISPONGO

*Primero.*– Aprobar el modelo electrónico de título administrativo de los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Segundo.*– Delegar en el titular de la Dirección General de la Función Pública la firma electrónica de los títulos de funcionario público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. De conformidad con el artículo 16.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los títulos así expedidos y firmados se hará constar la autoridad de procedencia.

*Tercero.*– El modelo electrónico de título administrativo de los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sustituirá al modelo establecido en la Orden ADM/1627/2009 de 16 de julio, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 16 de mayo de 2016.

*El Consejero de la Presidencia,*  
Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO JUÁREZ-LÓPEZ